


**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CÁMARA DE DIPUTADOS, UNIDAD  
DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A"**  
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción II, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 195, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118, en cumplimiento a los acuerdos del siete, doce, veinte, veintuno, veintidós y veintiocho de agosto; y uno y dos de septiembre, todos de dos mil veinticinco, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la hoy Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A" de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritos en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horario siguiente:

| PRESUNTO RESPONSABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE Y/O ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES                                                               | FECHA                   | HORA  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------|
| UNIÓN DE PRODUCTORES SANTA ISABEL DE LA SIERRA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., en su carácter de Beneficiaria del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.                                        | DGSUR/A/IA.1/164207/2025                        | Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.                                            | 26 de noviembre de 2025 | 9:00  |
| INVERNADEROS ORGÁNICOS ARCAM, S.P.R. DE R.L., en su carácter de Beneficiaria del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.                                                                  | DGSUB/A/IA.1/164207/2025                        | Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.                                            | 26 de noviembre de 2025 | 9:30  |
| Jorge Alberto Juárez Domínguez, en su carácter de Coordinador de Control Financiero la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.                                                                                                                | DGSUB/A/IA.1/166408/2025                        | Abuso de Funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.                                                           | 26 de noviembre de 2025 | 10:00 |
| CONSTRUCTORA HOSTOTIPAQUILLO, S.A. DE C.V., en su carácter de Contratista respecto del Contrato número S200000365.                                                                                                                                                                                                       | DGSUB/A/IA.1/168308/2025                        | Utilización de información falsa prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.                                             | 26 de noviembre de 2025 | 10:30 |
| Agropecuaria AMRAM, S.C. de R.L. de C.V., en su carácter de Receptor de recursos federales del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (S257), Componente Activos Productivos Agroindustriales, Subcomponente Activos Productivos, concepto de Incentivo de Agroindustrias del ejercicio fiscal 2018. | DGSUB/A/IA.1/168708/2025                        | Uso indebido de recursos públicos y Utilización de información falsa previstas en los artículos 69 y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | 26 de noviembre de 2025 | 11:00 |
| CHAPAS SIEMPRE UNDO A.C., en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura para el ejercicio fiscal 2018, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en su Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola.                                                  | DGSUB/A/IA.1/170208/2025                        | Uso indebido de recursos públicos y Utilización de información falsa previstas en los artículos 71 y 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | 26 de noviembre de 2025 | 11:30 |



|                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                                                                                                                      |                         |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------|
| Luis Abel Albero Encinas, en su carácter de Director General de Estadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (actualmente Secretaría de Bienestar).                                                          | DGSUB/A/A.1/172106/2025 | Actuación de Funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.            | 26 de noviembre de 2025 | 12:00 |
| CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C., en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico. | DGSUB/A/A.1/173006/2025 | Uso indebido de recursos públicos previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | 26 de noviembre de 2025 | 12:30 |
| CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C., Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.                   | DGSUB/A/A.1/173406/2025 | Uso indebido de recursos públicos previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | 26 de noviembre de 2025 | 13:00 |
| Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.                                                                                                                                                                       |                         |                                                                                                                      |                         |       |
| CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C., Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.                   | DGSUB/A/A.1/173606/2025 | Uso indebido de recursos públicos previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | 26 de noviembre de 2025 | 13:30 |
| CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C., Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.                   | DGSUB/A/A.1/175606/2025 | Uso indebido de recursos públicos previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | 26 de noviembre de 2025 | 14:00 |

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substantiación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpán, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor propio en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la hoy Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente lo represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que han de notificarse. Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil veinticinco. El Director de Substantiación "A.1", Dr. Alfonso Jorge Hernández Tzuc.